

CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “LUCHADA INSTITUCIONAL DEL DÍA DE CANARIAS” DEL DÍA DE CANARIAS 2024, RELATIVO AL ENCARGO DENOMINADO ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL Y LOS DISTINTOS ACTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS ISLAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE CANARIAS 2024 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN SU MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, TRAMITACIÓN ORDINARIA, 2024.

Exp.: D444-23

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., con N.I.F A-35077817 y domicilio en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en su representación en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 05 de octubre de 2023, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Y POR OTRA PARTE, D. José Antonio Caballero Hernández, mayor de edad, actuando en calidad de Presidente de la **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA**, con NIF G38048161 y domicilio fiscal Callejón del Cementerio S/N, Casa de Los Callejones, CP. 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, según acredita en virtud de Certificado emitido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de fecha 23 de mayo de 2024, en lo sucesivo LA LICITADORA, o adjudicataria, indistintamente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE SERVICIOS, interviniendo cada uno de ellos en la representación que ostentan, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA ENTIDAD CONTRATANTE, es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La misma ostenta la consideración de medio propio personificado respecto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100% del capital social y a la que se encuentra vinculado y adscrito en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico.

SEGUNDO.- En fecha **10 de mayo de 2024**, se emitió Resolución por el Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., por la que se acuerda el inicio del expediente para la contratación de servicios de producción, coordinación y ejecución del evento “Luchada Institucional” en el Día de Canarias 2024, mediante un procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad por razones técnicas y tramitación ordinaria.

TERCERO.- En fecha **17 de mayo de 2024**, se emitió Resolución por el Consejero Delegado de esta entidad de referencia, por la que se acuerda la aprobación del presente expediente, y llevada a cabo la contracción del gasto efectuada por la Dirección de Administración y el Consejero Delegado de la entidad en fecha **10 de mayo de 2024**, con cargo al Encargo “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2024” que ha recibido la entidad contratante como encargo a medios propios personificados por parte de la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, en virtud de la Resolución n.º 30/2024 - Tomo: 1 - Libro: 312, de fecha 20 de marzo de 2024, dictada por la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17 Día de Canarias, de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

CUARTO.- La Invitación formal y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas para la licitación del servicio descrito, con motivo La Luchada Institucional para el Día de Canarias 2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad por razones técnicas, en virtud del artículo 168 letra a) apartado 2º de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, instruido por la entidad contratante, fueron aprobados por Resolución del Consejero Delegado de esta entidad **en fecha 17 de mayo de 2024**.

QUINTO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., **en fecha 27 de mayo de 2024**.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación del **Servicio de organización, producción y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias”**. **Día de Canarias 2024**, prestación debe cumplir los siguientes requisitos:

- Características técnicas: La prestataria del servicio asume el servicio organización, producción y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias”.
- Lugar de la prestación: Terrero Municipal de Lucha Canaria de Vecindario, sita en Avenida de la Unión, S/N, CP 35110, Santa Lucía de Tirajana, Las Palmas.

- Condiciones de ejecución: Cumplir con la legislación a nivel laboral en España en todos los trabajadores a su cargo, sean directos o indirectos. Asimismo, tener prevista la prevención de riesgos laborales e informar a todos los trabajadores a su cargo.
- Plazo de ejecución: 30 de mayo de 2024, 12.00h.

La actividad institucional del Día de Canarias abarca un conjunto de eventos que se celebran en todo el archipiélago durante el mes de mayo, que culminan con la celebración del Acto Institucional el día 30 de mayo, conforme al Estatuto de Autonomía, que en el artículo 5 se establece que "*La capitalidad de Canarias se fija compartidamente en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, regulándose el estatuto de capitalidad por ley del Parlamento de Canarias. La sede de la Presidencia de Canarias alternará entre ambas ciudades capitalinas por periodos legislativos (...)*", correspondiendo a la isla de Gran Canaria, en la presente legislatura.

Conforme a lo anterior, y en el marco del Día de Canarias 2024 y su conmemoración, se encuentra la tradicional "Luchada Institucional del Día de Canarias", que se celebrará este año el jueves 30 de mayo de 2024, a las 12.00H en el "*Terrero Municipal de Lucha Canaria de Vecindario*" en Santa Lucía de Tirajana, Las Palmas.

El objetivo principal que se busca con la "*Luchada Institucional del Día de Canarias*" es el fomento y el desarrollo de la Lucha Canaria como deporte y tradición.

Para esta edición, se formarán dos selecciones compuestas por luchadores de todas las islas, como marca la tradición en este evento. El sistema de competición será de tres por las dos mejores en modalidad reducida. La Lucha Canaria es un deporte en el que cada vez tiene más presencia las Luchadoras, por lo que, también se desarrollará un torneo en el que competirán por categorías y saldrá una campeona.

En total, tendremos 30 luchadores, 6 luchadoras, 2 mandadoras, 2 mandadores, 3 árbitros, 15 premios Día de Canarias, 15 Federación (comisión gestora, personal organizador y de producción, prensa, etc.) con un total de 73 participantes.

Para finalizar, se entregarán los Premios Día de Canarias que concede la Federación de Lucha Canaria.

Este evento, por su impacto y tradición, será retransmitido por Radio Televisión Canaria en directo. Ente público que en los últimos años ha apostado fuertemente por la difusión de nuestro deporte insignia con programas como "*Terrero y Gloria*", emitido por primera vez en 2021 y con vistas a continuar en la parrilla de la entidad pública.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A es una entidad perteneciente al sector público y que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Las partes prestan su conformidad a las cláusulas del presente contrato, y en todo lo que no esté previsto expresamente, se atienen a las disposiciones contenidas en la LCSP, especialmente a lo establecido en el Libro Tercero, Título I relativo a los Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, por las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las referencias aquí realizadas a cualquier norma legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan sustituirlas en el futuro.

TERCERA.- PRECIO.

El precio de este contrato asciende a la cantidad total de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€), exento de IGIC, conforme al artículo 25 de la Ley 49/2002, de diciembre.**

La licitadora tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados a satisfacción de la entidad contratante.

El abono del precio del contrato se realizará a la finalización del servicio objeto del contrato. Para ello, deberá presentar **una única factura, en formato digital (pdf), por medios electrónicos**, que será remitida al responsable del contrato, y éste posteriormente remitirá al órgano competente para su contabilización, todo ello, con sujeción a la normativa aplicable al efecto.

Si la prestación ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la licitadora, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad. Si la contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Dado que servicio objeto del presente contrato está sujeto al Encargo que ha recibido por parte de la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, en la presente contratación no habrá revisión de precios.

CUARTA.-DURACIÓN.

Conforme a la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas el presente contrato se ejecutará **el 30 de mayo de 2024**, sin que se admita prórroga.

QUINTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de LA LICITADORA son las contenidas en la Cláusula núm. 23 y 23 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, debiendo cumplir de igual forma las instrucciones y pautas de indicación que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Cláusula núm. 30 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratación del Sector Público vigente.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

La licitadora deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, y serán dichos actos inmediatamente ejecutivos, y sin perjuicio de ello, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten ante los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

NOVENA.- INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del encargo por medios propios serán tratados por:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. - A35077817

Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los expedientes de encargo por medios propios y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del encargo.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a la Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Medidas de seguridad: Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos al pie de página del presente documento.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar *ut supra* y en la fecha de la firma de los intervinientes.

**INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL S.A.**

FEDERACION DE LUCHA CANARIA

**Fdo.: D. Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado**

**Fdo.: D. José Antonio Caballero Hernández
Presidente**

C.I.F. A-35077817

¹ **INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS**

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 922531101

Fax:

Web: www.gobiernodecanarias.org/cultura/ccr/

Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo, cargo.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de las partes intervinientes en el encargo por medio propios para la tramitación y control del encargo, en concreto:

- Gestión financiera y presupuestaria
- Formalización, desarrollo y ejecución
- Control y seguimiento del encargo
- Justificación de los gastos derivados del encargo.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Partes intervinientes en el encargo por medios propios

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la gestión y ejecución del encargo por medios propios.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Agencia Tributaria Canaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación correspondiente.
- Otros organismos obligados por Ley

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

Puede ampliar esta información [aquí](#).